

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 03 TRÉS DE MARZO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/06/2021 INTERPUESTO POR EL C. JUAN CARLOS TORRES SILVA, en su Carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Comité Municipal Electoral De Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., **EN CONTRA DE LA C. ELIZABETH TORRES LEIJA Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *San Luis Potosí, S.L.P., 01 de marzo de 2023 dos mil veintitrés.*

Vista la razón de cuenta de fecha 28 veintiocho de febrero de 2022 dos mil veintidós, visible en la hoja 122 del presente expediente, téngase por recibido a las 11:50 horas del día 27 veintisiete de febrero de la presente anualidad, oficio número CEEPC/SE/249/2023 (2 fojas), suscrito por la Licenciada Roble Ruth Alejandro Torres en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), la cual comparece en el Procedimiento Especial Sancionador con número de clave TESLP/PSE/06/2021 del índice de este Órgano Jurisdiccional, por lo que con fundamento en el numeral 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

- 1. Agréguese a los autos del expediente TESLP/PSE/06/2021 el oficio de cuenta, para constancia legal.*
- 2. Téngasele al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por dando cabal cumplimiento al requerimiento derivado del acuerdo emitido por esta Autoridad Jurisdiccional de fecha 16 dieciséis de febrero del año en curso.*
- 3. Se tiene al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC) por haciendo las manifestaciones vertidas en el oficio de cuenta, y, atendiendo al contenido del mismo, se conmina a dicho organismo para que, una vez que se realice el descuento impuesto al Partido Político (MORENA) en el Procedimiento Especial Sancionador TESLP/PSE/06/2021, de manera inmediata lo informe a este Tribunal Electoral del Estado.*
- 4. De conformidad con el artículo 428 de la Ley Electoral del Estado, notifíquese por oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y por estrados a las demás partes del juicio.*

Así lo resolvió y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que da fe. Licenciada Gabriela Lopez Domínguez.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.